



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expediente 2441/2024

DECRETO.- DESISTIMIENTO CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA "OLGA TAÑÓN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA.

Resultando que en fecha 02 de agosto de 2024, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0434, se aprueba expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato privado de servicios para la celebración del CONCIERTO DE "OLGA TAÑÓN" el 21 de septiembre.

En fecha 06 de agosto de 2024 se procede a cursar invitación a CORAZÓN DEL ATLÁNTICO AIE, para la presentación de oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la única empresa invitada por motivos de exclusividad artística, por ostentar la representación de la artista en régimen de exclusividad.

Se comunica por parte de la empresa invitada que la artista tiene cerrado un concierto en Perú unos días antes del 21 de septiembre y materialmente es imposible llegar a La Palma en la fecha prevista puesto que el cierre de gira se realizará en Miami, no existiendo, por tanto, intención de actuar más en Europa.

Resultando que consta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anulación de solicitud de oferta en fecha 07 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO que el desistimiento de la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, únicamente opera en aquellos casos en los que no resulta posible la celebración del contrato y su adjudicación por infracciones de carácter insubsanable que impidan la continuación del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO, que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación, de acuerdo con lo previsto en el art. 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto, no existiendo ya el motivo que justificaba la exclusividad artística que fundamentaba el presente contrato y con el fin de impulsar el correspondiente procedimiento para la contratación de otro artista disponible para la fecha mencionada, procede acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación, sin renunciar con ello a una próxima convocatoria pública de licitación con el objeto de exclusividad artística para concierto de artista internacional, plenamente garantista.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expediente 2441/2024

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento expediente nº 2141/2024 de contrato privado de servicios para la celebración del CONCIERTO DE "OLGA TAÑÓN" el 21 de septiembre, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD previsto en el artículo 168 a) 1º de la LCSP, debido a que no resulta posible la celebración del contrato y su adjudicación por infracciones de carácter insubsanable que impiden la continuación de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Publicar la presente en el perfil del contratante, a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

